

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040456

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Mkey Marketing

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Análisis de marketing; análisis relacionado con el marketing; asesoramiento de empresas sobre marketing estratégico; asesoramiento en gestión de marketing; asesoramiento en marketing; consultoría comercial en materia de marketing; consultoría de empresas en materia de marketing; consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría en marketing; consultoría en marketing empresarial; consultoría en publicidad y marketing; desarrollo de plan de marketing; elaboración de estrategias de marketing; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; estudio de marketing; facilitación de leads de marketing para terceros; gestión de negocios comerciales y marketing de marcas para empresas y particulares; investigación de marketing; investigación de negocios y de marketing; marketing; marketing de productos; marketing de redes sociales; marketing digital; marketing en línea; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; marketing y orientación; planificación de estrategias de marketing; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; promoción y marketing de productos y servicios a través de las redes informáticas mundiales; publicidad y marketing; realización de estudios de marketing; servicios de agencias de marketing; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad;



servicios de asesoramiento empresarial en materia de consultas de gestión de marketing; servicios de consultoría de empresas en materia de marketing; servicios de consultoría de negocios en materia de marketing; servicios de consultoría en el ámbito del marketing por internet; servicios de desarrollo de planes de marketing creativos; servicios de desarrollo de planes de marketing especializado; servicios de investigación de marketing; servicios de marketing en el ámbito de la optimización del tráfico en sitios web; servicios de marketing en medios sociales; servicios de marketing en redes sociales; servicios de marketing por correo electrónico; servicios de marketing por mensajes de correo electrónico; servicios de publicidad y marketing en línea; suministro de asesoramiento en materia de marketing; suministro de información sobre marketing mediante sitios web.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Mateo Castañeda Cardona
Calle 40 a sur # 34 21
ENVIGADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Mateo Castañeda Cardona, Calle 40 a sur # 34 21, ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.